



REPUBLICA DE CHILE  
REGION DE ATACAMA

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Contrato  
Dirección de Desarrollo Comunitario  
Rossana Carvajal Ángel

Vallenar

14 OCT 2011

5558

Decreto Exento N° \_\_\_\_\_/

Vistos:

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Auxiliar de Servicios en dependencias de los Departamentos Fomento Productivo y Desarrollo Social, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar Dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
2. Decreto Exento N° 1831 de fecha 24 de marzo del año 2010 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

- 1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) **Rossana Carvajal Ángel Rut N° 10.649.276-k.**
- 2.- La Municipalidad cancelará a don (ña) **Rossana Carvajal Ángel** un honorario total mensual de \$ 180.000.- **Impuesto Incluido.** El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.
- 3.- la Municipalidad Imputará los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto correspondiente a 21-04-004 "Servicios Comunitarios".
- 4.- El presente Contrato será desde el 01 de Octubre del 2011 al 31 de Diciembre del año 2011.
- 5.- Las demás cláusulas insertadas en el referido Contrato pasarán a formar parte el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

➤ Por Orden del Sr. Alcalde Firman:



NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS  
SECRETARIA MUNICIPAL

RUBEN ALFONSO ARAYA MEDINA  
DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE ASEO Y ORNATO  
CON FUNCIONES ASIGNADAS DE ADM. MUNICIPAL

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Secretaria Municipal
- Archivo Oficina de Partes /
- RAAM/NEFR/HHAF/HECP/cgdt.-

**REPUBLICA DE CHILE**  
**REGION DE ATACAMA**  
**I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR.**

En Vallenar a 26 SEI 2011 2011 ante la **Secretaria Municipal** que autoriza en su Calidad de Ministro de Fe, comparecen de una parte la Municipalidad de Vallenar, representada legalmente por su Alcalde don **Cristian Hernando Tapia Ramos** Alcalde de la Comuna de Vallenar, empleado Público, Chileno Mayor de Edad Rut N° 10.186.178-3 domiciliado en Plaza O'higgins N° 25 de esta Ciudad, en adelante la Municipalidad y de la otra parte Don (ña) **Rossana Carvajal Ángel** Rut N° 10.649.276-K domiciliada en **O'higgins N° 501 Población Hermanos Carrera**, exponen en celebrar el siguiente Contrato de Prestaciones de Servicios.

**PRIMERO:** La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a Prestaciones de Servicios a Don (ña) **Rossana Carvajal Ángel**, para cumplir con el cometido específico que mas adelante se indica.

**SEGUNDO:** Don (ña) **Rossana Carvajal Ángel** prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:  
Auxiliar de servicios en dependencias de los Departamentos de Fomento Productivo y Desarrollo Social, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**TERCERO:** El presente Contrato será desde el 01 de Octubre del 2011 al 31 de Diciembre del año 2011.

**CUARTO:** La Municipalidad cancelara a don (ña) **Rossana Carvajal Ángel** un honorario total mensual de \$ 180.000.- **Impuesto Incluido.** El pago de hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

**QUINTO:** La Jornada de trabajo será de 08:<sup>30</sup> de la mañana a 17:<sup>18</sup> horas de la tarde con un periodo de  $\frac{1}{4}$  hora de colación dentro del edificio y al tomar una hora deberá devolverlo al término de la jornada el excedente de minutos ocupados finalizando la jornada a las 17:<sup>48</sup> horas.

**SEXTO:** El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**Contrato**  
**Dirección de Desarrollo Comunitario**  
**Rossana Carvajal Ángel**

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

Se deja establecido que el funcionario antes mencionado no tendrá derecho al pago de horas extraordinarias, no corresponderá otorgar descanso compensatorio por tanto tal disposición no rige para este tipo de convenios.

OCTAVO: Tendrá derecho a 03 días de Permiso Administrativo **Siempre que no hayan sido otorgados en el semestre anterior** y derecho a presentar Licencia Medica.

NOVENO: se deja establecido que el funcionario antes mencionado tendrá derecho "Aguinaldo de Navidad" Cuyo monto será de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

DECIMO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

DECIMO PRIMERO: El presente Contrato se Firma en seis ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

  
ROSSANA CARVAJAL ÁNGEL  
FUNCIONARIO

➤ Por Orden del Sr. Alcalde Firman



RUBEN ALFONSO ARAYA MEDINA  
DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE ASEO Y ORNATO  
CON FUNCIONES ASIGNADAS DE ADM. MUNICIPAL



NANCY ELIZABETH FARPAN RIVEROS  
SECRETARIA MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

- RAAM/NEFR/HHAP/HEOP/cgtt.-

Departamento de Personal.-  
cgtt.-